



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 20 de enero de 2023, acordó aprobar la modificación del texto de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las organizaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18 de noviembre de 2022 cuyo texto está publicado en el BOP de Sevilla n.º 284 de 10 de diciembre de 2022, en los términos siguientes:

Donde dice: El periodo de elegibilidad en la ejecución de los proyectos se establece desde la fecha de publicación de estas bases en BOP y hasta 6 meses posteriores a la resolución de concesión de subvenciones.

Debe decir: El periodo de elegibilidad en la ejecución de los proyectos se establece desde el 31 de agosto de 2022 y hasta como máximo 6 meses posteriores a la resolución de concesión de subvenciones.

Y conforme al texto modificado de las bases reguladoras que consta en el citado expediente 18005/2022, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación GZTFEQZSM7QN322D6X6JA32WP validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra el citado acuerdo, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente al que se produzca esta publicación.

Documento firmado electrónicamente

El secretario general

José Antonio Bonilla Ruiz



Cód. Validación: 46KPT92DZC7YQ2XPQ6KAMN6 | Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1